

BASES GENERALES DEL SORTEO “SORTEO ANIVERSARIO”

Vigencia.

1. Sorteo “**SORTEO ANIVERSARIO**” a realizarse el día 30 de septiembre del corriente año (30/09/2021).

Alcance.

2. El alcance geográfico de este sorteo queda circunscrito a las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Córdoba, Catamarca, Salta y Jujuy.

Condiciones Generales.

3. Participarán de esta promoción todas aquellas personas que sean usuarios de Tarjeta Sol emitida por **BSE (Banco Santiago del Estero S.A.)**, administrada por **Mercurio S.A.**
4. Queda expresamente establecido que cada persona titular de Tarjeta Sol participará con su “número de sorteo”, asignado por la entidad.
5. Participarán del sorteo “**SORTEO ANIVERSARIO**” todos los usuarios cuyas cuentas se encuentren activas y con movimientos en el mes a efectuarse el sorteo, entendiéndose por este último, adelantos en efectivo, compra en comercios adheridos y extracciones realizadas por cajeros de la **Red Link**. Asimismo participarán aquellos usuarios que tengan sus cuentas al día en el mes de la realización del sorteo.
6. Los directivos, funcionarios y personal de MERCURIO S.A.; BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. no podrán participar de los sorteos previstos en la promoción.
7. El Sorteo “**SORTEO ANIVERSARIO**” se efectuara el día 30 de septiembre del año 2021, a las 16:30 hs., en las oficinas comerciales de Tarjeta Sol sito en calle Buenos Aires N° 270, Provincia de Santiago del Estero, entre todos los usuarios indicados en el punto 5. Cuyos premios serán los que se detallan a continuación y se sortearan los siguientes premios:

SORTEO A REALIZARCE EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021:

Primer Premio: la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000). **Segundo Premio:** Una Moto marca Corven Energy de 110cc. **Tercer Premio:** Una Play Station 4. **Cuarto Premio:** Un (1) Smart Tv de 43” pulgadas. **Quinto Premio:** Un (1) Smart Tv de 43” pulgadas. **Sexto Premio:** Un (1) Smart Tv de 43” pulgadas.

8. El beneficiario del primer premio del sorteo percibirá el mismo mediante la acreditación en la cuenta donde perciba los haberes y/o los beneficios previsionales de jubilación o pensión, los restantes premios se entregaran al beneficiario personalmente en la oficina comercial de Tarjeta Sol sito en calle Avellaneda N°133 Plaza Mayor, 1er piso de esta ciudad, todos los premios serán entregados en un plazo máximo de treinta días corridos posteriores a la realización del sorteo.
9. Los sorteos se realizarán a cabo mediante el sistema de bolilleros, ante la presencia de un escribano público y representante de la firma **Mercurio S.A.**
10. Los beneficiarios de los sorteos deberán notificarse verificando el nombre de la persona favorecida en las oficinas comerciales de **Mercurio S.A.**, debiendo presentar su documento nacional de identidad.
11. En el hipotético caso de que no se pueda verificar la identidad del ganador y/o no se presentare a esos efectos, dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la fecha del sorteo, tales premios tendrán el destino que se estime conveniente por la firma **Mercurio S.A.**
12. Los premios son personales e intransferibles.
13. Queda expresamente establecido que la persona favorecida con alguno de los premios citados quedara excluido de los demás premios al sorteo correspondiente. Solo podrá ser beneficiario de un solo premio

Condiciones Particulares

14. Los participantes del sorteo "**SORTEO ANIVERSARIO**" no podrán observar o impugnar las condiciones del mismo, siendo su participación de conformidad lisa y llanamente en los términos enunciados en las **BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO "SORTEO ANIVERSARIO"**. En caso de duda o de existir algún tipo de cuestionamiento con relación a la persona del beneficiario de los premios y/o sorteos, a la forma de elección, quien se crea con derecho deberá dirigir su reclamo directamente al beneficiario, renunciado expresamente a accionar contra **Mercurio S.A.** La participación en el sorteo "**SORTEO ANIVERSARIO**" implica la aceptación de todas las condiciones.

15. **Mercurio S.A.** se reserva el derecho de publicar y/o difundir el nombre de los ganadores del sorteo "**SORTEO ANIVERSARIO**", divulgar sus imágenes en medios de comunicaciones, redes sociales, internet en la forma y/u oportunidad que considere conveniente sin compromiso de retribución alguna.

16. **Mercurio S.A.** se reserva el derecho de modificar total o parcialmente la fecha de realización del sorteo "**SORTEO ANIVERSARIO**" previsto en las Bases y Condiciones del mismo. Así como también la publicación de los mismos, como extender y suspender, si así lo considerara, el sorteo. Toda situación no contemplada en la promoción será resuelta por **Mercurio S.A.** y su decisión será inapelable.

17. Todo reclamo judicial derivado del sorteo "**SORTEO ANIVERSARIO**" se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santiago del Estero (capital).